

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 2048/2025

VISTO: La Ordenanza N° 2007/2025 de fecha 20 de Marzo de 2025 en la que se otorga un aumento del 2.2% no remunerativo para el mes de Febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO: Que es decisión del D.E.M. trasladar ese aumento al sueldo básico de cada categoría.

Que por las razones socioeconómicas de público conocimiento que atraviesa el país, este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del **01 de Diciembre de 2025** la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	33.60% NO REMUNERATIVO (*)
Intendente	\$. 2.030.335	\$. 781.271
Secretarios	\$. 1.764.705	\$. 679.056
Presidente H.C.D.	\$. 294.208	\$. 113.211
H.C.D. y H.T.C.	\$. 294.208	\$. 113.211
24	\$. 863.570	\$. 332.301
23	\$. 835.062	\$. 321.331
22	\$. 771.878	\$. 297.018
21	\$. 717.078	\$. 275.931
20	\$. 702.352	\$. 270.264
19	\$. 636.642	\$. 244.979
18	\$. 603.972	\$. 232.408
17	\$. 594.568	\$. 228.789
16	\$. 588.848	\$. 226.588
15	\$. 553.327	\$. 212.919
14	\$. 548.075	\$. 210.899
13	\$. 543.837	\$. 209.268
12	\$. 522.335	\$. 200.994
11	\$. 517.555	\$. 199.155
10	\$. 512.020	\$. 197.025
9	\$. 508.097	\$. 195.515

8	\$. 473.753	\$. 182.299
7	\$. 466.739	\$. 179.601
6	\$. 466.221	\$. 179.401
5	\$. 466.034	\$. 179.329
4	\$. 465.701	\$. 179.201
3	\$. 465.511	\$. 179.128
2	\$. 465.501	\$. 179.124
1	\$. 465.408	\$. 179.088

(*) El 33.60% No remunerativo se encuentra formado por el 3.5% (03/2025), 8% (04/2025), 8% (07/2025), 5% (09/2025), 2.1% (10/2025) y 7% (11/2025)

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 812.134
Secretarios	\$ 705.882
Presidente H.C.D.	\$ 117.683

Personal Jornalizado	\$	22.400
----------------------	----	--------

Refrigerio	\$	150
------------	----	-----

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Artículo 3º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2025.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIÓNADA: En Freyre, a los quince días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 278/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 16 de diciembre de 2025.....